



II LEGISLATURA

Reformas aprobadas el 21 de mayo de 2024 en el Congreso de la CDMX, por iniciativa de la Diputada Ana Francis Mor



### DEUDORES ALIMENTARIOS

- Toda sentencia de divorcio deberá ser con perspectiva de género e interés superior de infancia y adolescencia
- No importa si no pueden comprobar ingresos, la pensión no será menor a una UMA vigente (Unidad de Medida y Actualización que hoy equivale a \$3,300 al mes)
- No importa si paga una parte, al no pagar lo que dicta la autoridad es deudor alimentario

La reforma busca sancionar a los deudores alimentarios y asegurar que los padres que abandonan a sus hijas e hijos no puedan obtener la guarda y custodia



## DEUDORES ALIMENTARIOS

- A los 60 días de morosidad se puede ordenar su inscripción en el Registro Público de Deudores Alimentarios
- El Registro Civil tiene 15 días para este registro
- Siendo deudor alimentario no se permitirá cambio de guarda y custodia, salir del país ni convivencia si existe peligro para el sano desarrollo de infancias y adolescencias



# #VIOLENCIAVICARIA

Las hijas e hijos de una, son las hijas e hijos de todas

La violencia vicaria es violencia de género, reconocida en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La violencia vicaria es un delito en el Código Penal castigada con 2 a 6 años de prisión

En el Código Civil es una causal de pérdida de los derechos de carácter sucesorio y patria potestad





#### **FEMINICIDIO**

Reconoce a las mujeres en su diversidad y etapas de vida

La condena se incrementará hasta en una tercera parte cuando:

 Se agrega como razón de género que la privación de la vida sea relacionada con la orientación sexual, identidad o expresión de género



# **FEMINICIDIO**

- La condena se incrementará hasta en una tercera parte cuando:
- A) El delito sea cometido por dos o más personas
- B) Se cometa en presencia de familiares, hijas e hijos
- D) Se tenga una relación de cuidado o dependencia con la víctima
- E) Lo cometa quien conduce vehículos de transporte público o privado







II LEGISLATURA

# i Gracias!